



**Superintendencia de  
Industria y Comercio**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3926 DE 2026**

(21/01/2026)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2890 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, identificado con código de OPEC No. 205677, en la modalidad de abierto del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 12 de mayo de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, asignando el tercer lugar a la señora INGRITH JOANNA SÁNCHEZ SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.055.012.

Que con base a lo anterior, mediante Resolución 29501 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la señora INGRITH JOANNA SÁNCHEZ SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.055.012, quien ocupó la posición 3ra en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2890 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 205677, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución 83588 del 16 de octubre de 2025 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora INGRITH JOANNA SÁNCHEZ SEGURA, conforme a las causales establecidas en el artículo 2.2.5.4.12 del Decreto 1083 de 2015.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3926 DE 2026 HOJA No. 2 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

Que el acto administrativo que derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora INGRITH JOANNA SÁNCHEZ SEGURA, en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, se encuentra registrado en el aplicativo del SIMO y la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles, según el estricto orden al mérito establecido en la Resolución 2890 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 205677, por lo que se debe proceder al nombramiento de quien ocupó la siguiente casilla en la lista de elegibles.

Que verificadas las posiciones de la lista de elegibles de la Resolución 2890 del 1 de abril de 2025, para proveer el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 205677, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, se estableció que la señora LUZ ADRIANA BETANCUR GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.366, ocupó el sexto lugar en la lista.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición 6ta.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de la señora LUZ ADRIANA BETANCUR GIRALDO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en período de prueba a la señora LUZ ADRIANA BETANCUR GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.366, quien ocupó la posición 6ta. en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2890 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 205677, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 18, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

**Parágrafo.** En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO 3º.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora LUZ ADRIANA BETANCUR GIRALDO, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LUZ ADRIANA BETANCUR GIRALDO, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3926 DE 2026 HOJA No. 3 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 21 de enero de 2026

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,**



CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO

Elaboró:VRVS

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:CERU